siendo de des plazas de Profesor de Ocio-Hogar y tres de Profesora de Ocio-Hogar, estando la Dirección del Centro a cargo de uno de ellos.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Se amplía la Orden ministerial de 4 de mayo de 1979 que modifica el Colegio Nacional mixto con la creación de cinco unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Especial, significando que el Centro se denominará «Ave María» Su composición es de 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. función docente.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 22 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

20250

ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se ORDEN de 25 de junio de 1919 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B.U.P. no estatales siquientes: «Guils», de Barcelona, y «Pablo Diez-Rosario Guerrero», de Boñar (León).

Ilmo Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva

Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones, que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27):

1975 (*Boletin Oficial del Estado» del 15, y 14 de agosto de 1975 (*Boletin Oficial del Estado» del 27); Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funciona-

miento con arreglo a la normativa vigente,
Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continua-

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Guils». Domicilio: Calle Llusanés, 41. Titular: Pedro Bosson Casamitjana — Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de León

Municipio Boñar. Localidad: Boñar. Denominación: *Pablo Díez-Rosario Guerrero*. Domicilio: Calle Escuelas, 40. Titular: Ayuntamiento de Boñar.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se anula la autorización de 22 de noviembre de 1976 por no haber podido entrar en funcionamiento.

haber podido entrar en funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20251

ORDEN de 27 de junio de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros habilitados de B.U.P. a varios Centros de las provincias siguientes: Barcelona, Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Gerona, Madrid y Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no es-Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, a efectos de proceder a su clasificación definitiva correspondiente, según lo establecido en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);
Resultando que los mencionados Centros se acogieron a la disposición transitoria de la citada Orden ministerial, por la que obtuvieron prórroga de su actual clasificación provisional al

acreditar que estaban pendientes de finalización las obras de construcción o transformación de sus antiguas instalaciones; Resultando que este Ministerio amplió el plazo de justifi-cación de la realización de tales obras hasta varios meses más cación de la realización de tales obras haste varios meses más de lo previsto en la Orden, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 1978, al mismo tiempo que aplicó los criterios de máxima flexibilidad para facilitar la clasificación; Resultando que, a pesar de todo ello, los Centros mencionados todavía siguen sin justificar la disposición de instalaciones adecuadas para mantener la actual clasificación provisional.

Resultando que durante el tiempo que estuvieron clasificados provisionalmente fueron objeto de inspecciones que pusieron de manifiesto la necesidad de mejorar sus instalaciones y de repe-

manifiesto la necesidad de mejorar sus instalaciones y de repetidas advertencias en tal sentido;
Considerando que, sobrepasados todos los plazos establecidos, no puede demorarse más la clasificación definitiva de tales Centros por cuanto tanto los Centro como sus posibles alumnos deben conocer la clasificación que les afecta con tiempo suficiente antes de la iniciación del próximo curso académico;
Vistas la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978, reguladora de la clasificación definitiva; la Ley General de Educación, articulos 95 y siguientes; Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletin Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias.

plementarias, Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato, con efectos de comienzo del próximo curso 1979-80, a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación. Dicha clasificación anula toda clasificación anterior y podrá ser modificada por este Ministerio cuando los Centros, a través de las respectivas Delegaciones e Inspecciones Provinciales, acrediten disponer de los requisitos necesarios para obtener superior tipo de clasificación. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica el Centro, habrá de solicitarse la oportuna, reclasificación. tuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sardanyola Localidad: Sardanyola. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Cristo Rey, 13. Titular: Compañía Misionera de Cristo Rey. —Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Barcelona Localidad: Barcelona Denominación: Estudios Salla, Domicilio: Mayor de Gracia, 227. Titular: José Torrente Blanch.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 135 pues-

tos escolares.

Municipio: Moia. Localidad: Meia. Denominación: «Municipal». Domicilio: Avenida Barcelona, sin número. Titular: Ayuntamiento de Moia.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con 10 unidades y capacidad para 400 puestos

escolares.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «San Francisco». Domicilio: Pizarro, sin número. Titular: Religiosos Franciscanos.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Ana» Domicilio: Escuelas Pias, 118. Titular: Religiosas Madres Escolapias.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Denominación: «San Pablo CEU». Domicilio: Calle Antonio Maura, 4. Titular: Fundación Universitaria San Pablo.—Clasificación definiliva como Centro habilitado de BUP. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Denominación: «Inmaculada» Empetrol. Domicilio: Valencia, 13. Titular: Asociación de Padres de Alumnos «Colegio Inmaculada».—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña-Elviña. Denominación «Sagrado Corazón». Domicilio: Avenida Rubina, 22-24. Titular MM. Religiosas Franciscanas.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 135 puestos escolares.

Provincia de Gerona

Municipio: La Bisbal. Localidad: La Bisbal. Denominación:
«Municipal». Domicilio: Calle Colomer y Vázquez, sin número.
Titular: Ayuntamiento de La Bisbal.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.